







RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ UCA/R01VPCT/2021, DE 4 DE MARZO, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS, DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL "EI OLIVILLO" DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Centro de Transferencia Empresarial (CTE) "El Olivillo" cuenta con distintos espacios concebidos para prestar servicios a las empresas en el ámbito de la innovación, en lo que se ha denominado Servicio de Transferencia e Innovación para las empresas.

La presente convocatoria tiene como objeto la asignación y regulación del uso de dichos espacios disponibles del Servicio de Transferencia e Innovación para las empresas del CTE "El Olivillo", que se detallan en el ANEXO I, conforme a las siguientes

BASES

1- REQUISITOS DEL SOLICITANTE

Podrán solicitar estos espacios los investigadores que cumplan los siguientes requisitos:

- a) El investigador solicitante deberá ser doctor con vinculación permanente en la Universidad de Cádiz.
- b) El investigador solicitante debe pertenecer a un grupo de investigación y/o ser promotor de una empresa basada en el conocimiento generado en la propia Universidad. A los efectos de la presente convocatoria, sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación o empresa reconocida por la Universidad de Cádiz.

2. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS

La asignación de espacios estará basada en la solicitud presentada por el interesado y estará supeditada por la disponibilidad de los espacios con los que cuenta el Centro, con las siguientes condiciones:

1

Código Seguro de verificación:LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	05/03/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==	PÁGINA	1/8	

LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==









- Además del espacio de transferencia asignado, se permitirá al solicitante hacer uso de los espacios comunes de los que dispone el Centro.
- La asignación de espacios tendrá carácter anual revisable.
- El uso indebido de las instalaciones asignadas o su escasa utilización serán causa de cancelación anticipada de la asignación de espacios concedida.
- En el caso de que sea necesario instalar equipamientos específicos o realizar una instalación adicional a la pre-existente en el Centro, su coste deberá ser sufragado por el solicitante.
- En todos los casos, tras la asignación de espacios se deberá suscribir un acuerdo entre el solicitante y la Universidad de Cádiz, que regule los aspectos de uso y funcionamiento de dichos espacios, así como los derechos y obligaciones mutuos.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=225

Para obtener información respecto a los requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden consultar el siguiente enlace:

https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto <u>desde el día 8 de marzo</u> hasta las 23.59 horas del día 26 de marzo de 2021 inclusive.

La presentación de la solicitud por parte del solicitante implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

2

Código Seguro de verificación:LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	05/03/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==	PÁGINA	2/8	

LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==









4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **CV abreviado** del solicitante y del resto de promotores de la propuesta, en el que se incluya su historial de transferencia en los últimos 6 años.
- Memoria descriptiva en la que incluya:
 - Descripción de la propuesta con indicación expresa de las actividades, servicios y/o productos que se pretenden realizar u ofrecer en el espacio solicitado.
 - Espacio que solicita ocupar, con justificación de la necesidad del espacio y previsión de uso de las instalaciones.
 - Beneficios no estrictamente económicos para la Universidad de Cádiz o para el desarrollo social y económico de nuestra provincia.
- **Acuerdos previos con empresas y/o entidades** a las que se prevé prestar sus servicios de transferencia e innovación.
- En el caso de incorporación de una empresa basada en el conocimiento, además deberá incluirse:
 - Plan de negocio resumido (máximo 5 páginas).
 - Declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036 de la Agencia Tributaria).

5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y serán priorizadas según el orden en el que se relacionan los mismos:

- 1. Que la propuesta implique la incorporación de Empresas basadas en el Conocimiento, que requieran laboratorios u otros espacios para el desarrollo de sus actividades.
- 2. Que la propuesta suponga la realización de contratos OTRI activos (por un importe igual o mayor a 20 mil €).
- 3. Que la propuesta suponga la realización de Proyectos Colaborativos activos

3









(por un importe igual o mayor a 20 mil €).

- 4. Valor añadido de la actividad a realizar para la Universidad de Cádiz y la Provincia.
- 5. Historial de transferencia del solicitante, en los últimos 6 años.

La evaluación de solicitudes y asignación de los espacios objeto de la presente convocatoria será realizada por una Comisión de Selección nombrada a los efectos por la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, quién actuará como Presidente de la misma y de la que formará parte el Director General 3 E (Emprendimiento, Empresa y Egresados).

6. PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas se procederá a la publicación, mediante resolución e la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso de la/s causa/a de exclusión.

Con objeto de subsanar la/s causa/s de exclusión, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que presenten alegaciones o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica indicada en el apartado PUBLICACIONES de esta convocatoria.

Tras el trámite de alegaciones, se reunirá la Comisión de selección y procederá tanto a revisar las alegaciones presentadas contra la relación provisional de admitidos y excluidos como a efectuar la valoración de las solicitudes admitidas y efectuará la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la relación definitiva de admitidos y excluidos y de la resolución provisional de la convocatoria.

Contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo

4











de un mes, desde la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución provisional de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar alegaciones que estimen oportunas.

Este trámite se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica indicada en el apartado PUBLICACIONES de esta convocatoria.

7. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA

Revisadas las alegaciones contra la resolución provisional por parte de la Comisión de selección, se procederá a la publicación, mediante resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la resolución definitiva de la convocatoria.

Contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. RENOVACIÓN DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS

Tras la finalización del periodo de asignación de espacios que se encuentre disfrutando, se deberá presentar una nueva solicitud. La solicitud de renovación deberá presentarse al menos tres meses antes de la finalización del periodo adjudicado, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática y deberá ir acompañada de una memoria en la que se indicará la labor realizada, así como el proyecto de trabajo para el siguiente periodo. La renovación del periodo de disfrute de los espacios será para un nuevo periodo de **un año**.

5

Código Seguro de verificación:LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA	05/03/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==	PÁGINA	5/8	

LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==









9. PUBLICACIONES

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en la presente convocatoria, se realizarán en la siguiente dirección electrónica del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica: http://politicacientifica.uca.es/olivillo

10. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

11. RÉGIMEN DE RECURSO

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, en el día de la firma

FIRMADO POR

ID. FIRMA

Fdo. María Jesús Mosquera Díaz Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación:LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ FECHA 05/03/2021



6/8

PÁGINA









ANEXO I. Dependencias disponibles en CTE.

SERVICIO DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS

(La especificaciones técnicas y localización de los espacios en el edificio se encuentran disponibles en la página web http://politicacientifica.uca.es/olivillo)

Sótano

Zona B - 1.1 Nave para ensayos 186,04 m2

Primera Planta

Zona A - 1.1 Oficina 49,165 m2

Zona B - 1.2 Despacho 13,50 m2

Zona C - 1.2 Planta Piloto 85,96 m2

Zona C - 1.3 Laboratorio 38,94 m2

Segunda Planta

Zona A - 2.2 Despacho 18,55 m2

Zona A - 2.3 Almacén 15,13 m2

Zona A - 2.4 Laboratorio 97,27 m2

Zona B - 2.2 Laboratorios. Está formado por tres espacios:

- Espacio 1: 66,79 m2

- Espacio 2: 76,11 m2

- Espacio 3: 66,82 m2

Zona C - 2.2 Despacho 18,96 m2

Zona C - 2.3 Laboratorio 93,37 m2

Zona C - 2.4 Despacho 11,34 m2

Cuarta Planta

Zona A - 4.2 Despacho 19,45 m2

Zona A - 4.3 Laboratorios. Está formado por tres espacios:

- Espacio 1: 48,32 m2

- Espacio 2: 20,02 m2

- Espacio 3: 9,79 m2

- Espacio 4: 25,05 m2

Zona C - 4.1 Despacho 22,04 m2

Zona C - 4.2 Oficinas 34,73 m2

Zona C - 4.3 Almacén 11,94 m2

Zona B - 4.5 Laboratorio 73,32 m2

Zona C - 4.3 Laboratorios. Está formado por tres espacios:

- Espacio 1: 48,79 m2

7











- Espacio 2: 11,03 m2 - Espacio 3: 14,61 m2

Código Seguro de verificación:LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		FECHA			
ID. FIRMA	angus.uca.es	LMX0t+7GP86B6bqKo7sNsQ==	PÁGINA			



05/03/2021

8/8